

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ELECTRÓNICA DE UN INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE LA
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN**

PERIODO 2024-2026

El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Cuautitlán, a través de su Presidente, el Dr. David Quintanar Guerrero, de conformidad con lo acordado en su Décimo Sexta sesión ordinaria realizada el día 28 de febrero de 2024, y con fundamento en los artículos 104 fracciones IX y XIX del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, 82, 83, 84 y 85 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM y 2° del Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico:

C O N V O C A

Al Personal Académico del Departamento de Ingeniería y Tecnología, a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, de **un integrante** de la Comisión Dictaminadora de Ingeniería y Tecnología, para el periodo 2024-2026, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

Primera. De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Estatuto del Personal Académico, podrá ser electo **un profesor o investigador definitivo**, que se haya distinguido en su disciplina.

Segunda. Para ser integrante de la Comisión Dictaminadora, elegido por el personal académico, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, aprobó durante la Tercera Sesión Plenaria ordinaria realizada el 25 junio de 2012, los siguientes Criterios de Selección de los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, que a letra señalan:

1. *Que los candidatos sean preferentemente personal externo a la dependencia a la que serán designados para fungir como miembros de una comisión dictaminadora de conformidad con los siguientes criterios:*
 - a) *Por lo menos uno de los miembros designados por el Consejo Técnico, Interno o Asesor y otro de los designados por los colegios Académicos o Claustros de profesores e investigadores serán externos.*
 - b) *Los dos miembros designados por la Comisión Permanente de Personal Académico serán externos.*
 - c) *Cuando no exista otra opción, los profesores de asignatura definitivos cuya fuente principal de ingresos sea extrauniversitaria podrá considerarse como externo a la dependencia en cuestión.*
 - d) *En el caso particular de las entidades multidisciplinarias, podrán considerarse como miembros externos a aquellos académicos, adscritos a dichas entidades, que pertenezcan a un área diferente.*

2. *El Director y los miembros del Consejo Técnico, Interno o Asesor sólo podrán ser designados miembros de las comisiones dictaminadoras en dependencias distintas a las cuales desempeñan esa función.*
3. *Que sean profesores o investigadores titulares definitivos, con grado de doctor o su equivalente, en la UNAM o en otras Instituciones de Educación Superior; de investigación o servicio, de carácter público o privado de reconocido prestigio.*
 - a) *Podrán ser caso de excepción aquellas entidades académicas o disciplinas en las que, por sus propias características, tales como tratarse de estudios de nivel técnico o de algunas carreras de licenciatura, no existan profesores o investigadores con el grado y nombramiento señalado.*

En dichos casos podrán ser elegibles aquellos profesores o investigadores que tengan un nombramiento correspondiente a una de las dos categorías más altas existentes en la entidad académica o disciplina de que se trate.

- b) *También, como excepcionalidad, se puedan incorporar académicos que cuenten con el perfil de profesionales destacados en su área, quienes se evaluarán tomando todos los elementos pertinentes relacionados con un desempeño distinguido en su profesión, entre otros:*

Tener una especialidad en su área profesional; estar certificado y recertificado por algún Consejo de Especialidad; tomar en cuenta toda su obra publicada.

Así como otros elementos probatorios de su actividad académico-profesional destacada, tales como participación en programas institucionales de servicios a la comunidad; distinciones por labor docente y profesional.

4. *Que los miembros de las comisiones dictaminadoras lo sean por un periodo de dos años y que, al término del mismo, si así se estima conveniente, puedan ser ratificados para un periodo adicional. Asimismo, que los miembros de éstas, sólo puedan participar en tres comisiones dictaminadoras distintas de manera simultánea.*
5. *Que se hayan distinguido en su disciplina y que estén realizando actividades académicas.*
6. *Que acepten su candidatura y manifiesten por escrito estar de acuerdo en cumplir las tareas de la comisión dictaminadora.*

Tercera. El padrón electoral estará conformado por las y los académicos cuyo nombramiento sea de Profesor e Investigador de Carrera, Profesor de Asignatura, Técnico Académico y Ayudante de Profesor, adscritas y adscritos al Departamento de Ingeniería y Tecnología a la fecha de publicación de la presente Convocatoria el cual será

publicado junto con la misma en la página electrónica <https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.html> de la FES Cuautitlán.

Cuarta. Tendrán derecho a votar por **un candidato**, todo el personal académico que aparezca en el padrón electoral, conformado según la **base tercera**.

Quinta. Cualquier modificación o adición al padrón electoral, deberá solicitarlo a la Comisión de Vigilancia de la Elección, **a partir del día siguiente** de la publicación de la presente convocatoria y hasta las **16:00 (dieciséis) horas del día 18 de abril de 2024**, a través del correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx

Sexta. Las y los aspirantes podrán registrar sus candidaturas por sí o a través de un representante que sea miembro del personal académico del Departamento de Ingeniería y Tecnología de la FES Cuautitlán, para ello deberán cubrir los siguientes requisitos y será con el cumplimiento de dichos requisitos que se determine la procedencia del registro:

- I. Presentar el formato de solicitud de registro de candidatura, debidamente llenado y firmado por la interesada o el interesado;
- II. Copia de la identificación de las candidatas o los candidatos y una copia de su último talón de pago. La identificación podrá ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial UNAM o de la institución donde labora, credencial para votar INE, pasaporte o cédula profesional.
- III. Resumen curricular de la candidata o candidato en un máximo de dos cuartillas. El resumen deberá destacar claramente el cumplimiento de los Criterios a que se refiere la **base segunda** de la presente Convocatoria.
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, correo electrónico, domicilio y teléfono de la persona que le representará en el desarrollo del proceso electoral.

Séptima. El formato de solicitud de registro de candidatura se dirigirá a la Comisión de Vigilancia de la Elección y deberá recabarse y entregarse en la sala adjunta de la Secretaría de Consejo Técnico que se indica en la **base quinta**, de lunes a viernes, de las **10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas**, desde el **13 de marzo hasta el 1º de abril de 2024**, asimismo: a través del correo electrónico: elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx

Octava. La Comisión de Vigilancia de la Elección realizará la notificación de otorgamiento o negativa de registro a las candidatas o los candidatos **los días 2 y 3 de abril de 2024**, de las **10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas** en la oficina de la Comisión de Vigilancia de la Elección en el lugar y horario a que se refiere la **base quinta**.

En caso de negativa de registro, las candidatas o los candidatos solicitantes o sus representantes, podrán solicitar la reconsideración de la resolución los días **4 y 5 de abril de 2024, de las 10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas**. La Comisión de Vigilancia de la Elección, dará a conocer su resolución a más tardar el día **8 de abril de 2024 de las 10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas**.

La lista de las candidatas o los candidatos a la Comisión Dictaminadora de Ingeniería y Tecnología, será publicada el **9 de abril de 2024** en la página electrónica <https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.html>

Las candidatas y los candidatos a quienes se haya otorgado el registro y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde que se les otorgue dicho registro y hasta las **22:00 (veintidós) horas del 19 de abril de 2024**.

Novena. El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> para ello, cada electora o elector utilizará el número de identificación personal (NIP) que emplea en los procesos electrónicos relacionados con su función docente y/o con el que acceden a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) <https://www.personal.unam.mx/oficinavirtual>.

Los electores interesados en **modificar su NIP**, lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <https://www.dgae-siae.unam.mx> y para los técnicos académicos lo podrán realizar en la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal <https://www.personal.unam.mx/oficinavirtual>, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos del **18 de abril de 2024**.

Los electores interesados en **recuperar su NIP**, podrán solicitarlo **antes de las 15:00 (quince) horas del 18 de abril de 2024** a la Unidad de Administración Escolar de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, la cual, a su vez los solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar, o bien, solicitar el NIP para la oficina Virtual en el Departamento de Personal.

Décima. El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, acordó integrar una Comisión de Vigilancia de la Elección, integrada por los siguientes tres miembros:

Presidente: Dr. Gustavo Mercado Mancera
Secretario: Ing. Jesús Moisés Hernández Duarte
Vocal: Dr. Roberto Díaz Torres

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al MCyTE Marco Antonio Cruz Mendoza.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

Décima primera. La elección se efectuará en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **24 de abril de 2024, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Décima segunda. Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán ha determinado instalar el día de la elección, un monitor en la **Sala A de la Unidad de Seminarios “Dr. Jaime Keller Torres”** de Campo 4, donde la Comisión de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como, el recuento total de votos.

Décima tercera. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritos únicamente los nombres de las o los candidatos registrados, ordenados alfabéticamente, comenzando por el primer apellido. Cada elector podrá ejercer su derecho al voto por no más de **una candidata o candidato**.

Décima cuarta. Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) El votante seleccione más de **una candidata o candidato**.
- b) El votante emita su voto en blanco.

Décima quinta. El escrutinio correspondiente, lo realizará la Comisión de Vigilancia de la Elección, el día de la votación.

Décima sexta. Resultará ganadora o ganador la candidata o candidato que, cumpliendo los requisitos establecidos en las **bases primera y segunda**, obtengan la mayor cantidad de votos.

Décima séptima. Una vez concluido el proceso de escrutinio, el Secretario del Consejo Técnico, levantará el acta correspondiente, firmada por la Comisión de Vigilancia de la Elección, la que se entregará al Pleno del Consejo Técnico de la FES Cuautitlán, durante su próxima sesión.

Décima octava. Las reclamaciones o inconformidades deberán dirigirse a la Comisión de Vigilancia de la Elección y presentarse por escrito con el nombre, domicilio, teléfono y firma de él o los inconformes, en la propia oficina de la Comisión, el mismo día de la elección las cuales se integrarán al paquete electoral.

Décima novena. El resultado será sancionado por el Consejo Técnico, el cual hará la declaratoria correspondiente respecto de los(as) profesores(as) o investigadores(as) ganadores o ganadoras, enviando copia del acta respectiva **al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud**.

Vigésima. La candidata ganadora o candidato ganador deberá entregar su *curriculum vitae* en extenso y en abreviado y su carta de aceptación, para ser enviados al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, al que le corresponde ratificar la integración de la Comisión Dictaminadora de Ingeniería y Tecnología.

Vigésima primera. Si el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, niega la ratificación de la ganadora o ganador, entonces resultará ganadora o ganador el siguiente profesor(a) o investigador(a) en cantidad de votos obtenidos en la elección y nuevamente se aplicará para ellos, todo lo establecido en la base anterior.

Vigésima segunda. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Consejo Técnico de la FES Cuautitlán.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, México, a 11 de marzo de 2024

EL DIRECTOR



DR. DAVID QUINTANAR GUERRERO